

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 108-2023-ALC/MDSA

San Antonio, 17 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:

VISTO:



El Informe N° 29-A-2023-2023 – MDSA / GPP, proceso de elección de los cuatro (4) Representantes de la Sociedad Civil antes el Consejo de Coordinación Local Distrital – (CCLD), periodo 2023-2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, señala que los órganos de gobierno local son las Municipalidades provinciales y distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el inciso 6 del artículo 20° de la LOM dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, los regidores distritales y por los representantes de las organizaciones sociales de base, entre otros, elegidos democráticamente por un periodo de dos años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada, según lo regulado en el artículo 102 de la Ley N° 27972; Que, de acuerdo a lo informado por el Comité Electoral, el proceso eleccionario para elegir a los cuatro del CCLD periodo 2023-2024. En ese sentido, se debe proceder al reconocimiento institucional y a la entrega credenciales a los representantes de la sociedad civil electos para el periodo 2023-2024, que los tales, siendo meritorio expedir el acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a los cuatro (4) Representantes de la sociedad civil ante el consejo de coordinación local Distrital –(CCLD) para el periodo 2023-2024, elegidos democráticamente para el periodo comprendido del 17 de febrero del 2023 al 17 de febrero del 2025 el mismo que será conformado por los siguientes:



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Nº	ORGANIZACION	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1º	ASOCIACION DE VIVIENDA JULIO C TELLO SECTOR 8.	GRIMALDO QUISPE HERNANDEZ	07666500
2º	CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE JICAMARCA CAJAMARQUILLA.	SAMUEL ESTELA GONZALES	27394094
3º	GRUPO CASUARINAS BAJAS, SECTOR PEDREGAL ANEXO 22	ALFREDO SANTA CRUZ PANCORBO	25000393
4º	ASOCIACION DE POSESIONARIOS DEL SECTOR UNION BELLAVISTA	EFRAIN ALVAREZ ORCOAPAZA	09458073

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR las respectivas credenciales a los representantes de la sociedad Civil ante el consejo de Coordinación Local Distrital –CCLD, para el periodo 2023-2024, señalados en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a los representantes de la sociedad Civil ante el consejo de Coordinación Local Distrital –CCLD, elegidos para el periodo 2023-2024, y a las unidades orgánicas competentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de acuerdo a Ley

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO



NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

